



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
FRESNO TOLIMA

NOTIFICACIONES POR ESTADO # 051 POR EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2021

Numero de Radicación	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Objeto	Fecha del Auto
73283311200120210005000	Ordinario Laboral	Pedro José Giraldo Uribe	Marisol Sánchez y otros	Admite demanda	24 de agosto de 2021
73283311300120120014600	Ordinario laboral	Cesar Augusto Zuluaga Hincapié	CORFRESNOS ESP	Corre traslado al demandante de memorial de Corfresnos	24 de agosto de 2021
73283311200120180006800	Ordinario laboral	William Suarez Cardona	Jhon Jairo Suarez Cardona y otro	Dispone estarse a lo resuelto en auto del 12 de julio de 2021.	24 de agosto de 2021
73283311200120180005800	Ordinario laboral	Jhon Jairo Urrego León	Fabio Pérez Pinillos	Se abstiene de aprobar costas y ordena diligenciar títulos a favor del demandante.	24 de agosto de 2021
73283311200120180001700	Ejecutivo laboral	Alfonso Gil López	Municipio de Casabianca	No repone auto del 21 de abril de 2021	24 de agosto de 2021
73283311300120170004900	Ejecutivo singular	Berney Yuri Rodríguez Cardozo	José Orlando Rodríguez Moreno	Ordena cancelar título a favor del demandante	24 de agosto de 2021
73283311300120170004900	Verbal declarativo - Incidente regulación perjuicios-	Berney Yuri Rodríguez Cardozo	José Orlando Rodríguez Moreno	Ordena obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Superior de Ibagué sala Civil Familia.	24 de agosto de 2021

SE FIJA EL PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SIENDO LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM).

NOTA: Se notifican a través del presente “Estado” las decisiones proferidas en acatamiento al artículo 7º del Acuerdo PCSJA20-11546 de abril 25 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; el que se publica electrónicamente conforme lo regla el inciso 3º del parágrafo 1 artículo 13 Ibidem.

Firma escaneada conforme al artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

(Artículo 9 Decreto 806)
JULIAN ANDRES ORTIZ TORRES
Secretario